AACS
Asociación Argentina de Compañías de Seguros

CIRCULAR ADMINISTRATIVA Nº 22687

ASUNTOS IMPOSITIVOS

Buenos Aires, 6 de octubre de 2023.

Señor Gerente:

GANANCIAS – IMPUESTO CEDULAR

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que por Ley N° 27.725 (B.O.: 6/10/2023) se dispone que a partir del año 2024 las ganancias para trabajadores en relación de dependencia que superen el equivalente a 180 Salarios Mínimos, Vitales y Móviles anuales quedarán sujetos al impuesto cedular, el que tendrá una escala progresiva, con alícuotas que se establecen entre el 27 % y el 35%.

Saludos cordiales,

Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoria Letrada

25 de Mayo 565, piso 2° - C1002ABK Buenos Aires – Argentina – Tel: (54 11) 3987-5871/5872
e-mail: rromano@ aacs.org.ar – web: www.aacs.org.ar